

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 del mes de diciembre del año 2016, en el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 199/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las 06 obras públicas, siguientes:

OBRA	IMPORTE
Rehabilitación de alumbrado público en el fraccionamiento Silos.	\$5'325,262.33
Electrificación y alumbrado público en la colonia La Arbolada, localidad El Zapote.	\$3'461,213.43
Electrificación y alumbrado, en la localidad de El Tecolote.	\$990,746.19
Alumbrado público en Camino a la Roca, en la localidad de San Sebastián el Grande.	\$818,741.71
Rehabilitación de cancha deportiva en el fraccionamiento Lomas de San Agustín, localidad de San Agustín.	\$613,841.30
Alumbrado público en la calle Juárez Poniente, en su límite municipal con Tlaquepaque, en la localidad de San Sebastián el Grande.	\$892,132.45
<b>Total</b>	<b>\$12'101,937.41</b>

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$12'101,937.41 (Doce millones ciento un mil novecientos treinta y siete pesos 41/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 146 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**TERCERO.-** Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejercer los recursos por la cantidad de \$12'101,937.41 (Doce millones ciento un mil novecientos treinta y siete pesos 41/100 moneda nacional), para las obras públicas referidas en el resolutivo primero del presente punto



de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutivo primero, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**QUINTO.-** Derivado de la aprobación en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 de marzo del año 2015, del punto de acuerdo número 070/2015, mediante el cual se autoriza la intervención extraordinaria y el rescate parcial de la acción urbanística privada denominada fraccionamiento "Silos", en sus diversas etapas, desarrollado por urbanizadora denominada "Arquitectura Cordinada, Sociedad Anónima de Capital Variable", respecto al servicio de alumbrado público, por lo que se instruye a la Tesorera Municipal a fincar el o los créditos fiscales respecto de la obra pública denominada "Rehabilitación de alumbrado público en el fraccionamiento Silos", en contra de la urbanizadora antes mencionada para que esta responda a sus obligaciones omitidas.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de diciembre del año 2016.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*JLPP/emcm